UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 546 DE 08 OCT. 2025

"Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada ***UPN-VAD-IC-009-2025***"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior, se aplicó al proceso en mención, la modalidad de **INVITACIÓN CERRADA,** la cual está contemplada en el artículo 19 del mismo acuerdo, *toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV;* en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, mediante Resolución No. 475 del 09 de septiembre de 2025, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio apertura a la Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-009-2025**, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE VALMARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL".*** En esta misma oportunidad, se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos producto de este proceso de selección contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II–** y en la página web de la Universidad, dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

Que, el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 392.078.854),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gravámenes, tasas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1550 del 20 de junio de 2025.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Invitación Cerrada No. **UPN-VAD-IC-009-2025**, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, al Subdirector Financiero y al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa.

Que, el día doce (12) de septiembre de 2025 a las 11:00 a.m., se realizó Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la invitación cerrada No. **UPN-VAD-IC-009-2025**, en la cual no se hizo presente los invitados: ETS GROUP SAS representada por Harold Cuenca, PICS INGENIERIA SAS representada por Gustavo Quintero Quintero, CONSORCIO SANTA RAQUEL 2-2025 representada por John William Casallas Jurado,

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 546 DE 08 OCT. 2025

"Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada ***UPN-VAD-IC-009-2025***"

INFRACOL GROUP SAS representada por María Carolina Camargo Diaz y PETRA LEUKOS SAS representada por Adriana Patricia pineda Peláez.

Que, el termino previsto para la presentación de Observaciones a los Términos de Referencia venció el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, una vez revisado el buzón de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de los interesados: CARLOS JULIO RIVERA CORREAL, EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S.

Que, en fecha diecinueve (19) de septiembre de 2025, por parte de esta entidad y en los términos establecidos de este proceso **UPN-VAD-IC-009-2025,** se dio respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia y en consecuencia de dichas respuestas, en esta misma oportunidad, la Universidad procedió a publicar a través de la plataforma SECOPII, la **Adenda No. 1** mediante la cual se modificaron parcialmente los términos de referencia.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso establecido, el día veintidós (22) de septiembre de 2025 a las 3:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, se dio cierre a la invitación cerrada **No. UPN-VAD-IC-009-2025,** y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas.

Que, siendo las 3:10 p.m. del día veintidós (22) de septiembre de 2025, a través de la plataforma SECOP II, se dio apertura de las ofertas del proceso de selección en mención, evidenciándose la presentación de las siguientes ofertas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR
1	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	$ 383.845.198,00
2	CARLOS JULIO RIVERA CORREAL	$ 375.755.700,00
3	PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIONES "IMPRO" SAS	$ 376.395.700,00
4	CONSORCIO STA RAQUEL 2 - 2025	$ 380.626.599,34
5	GRANDES OBRAS DE INGENIERIA LTDA	$ 391.082.452,00
6	INGENIERIA RH	$ 373.377.410,00

Que acorde con la lista de invitados al proceso no fueron evaluadas las empresas INGENIERIA RH y GRANDES OBRAS DE INGENIERIA LTDA, toda vez que no se encontraban en la lista de la invitación cerrada, acorde con el aviso de la invitación publicado en la plataforma SECOPII, en la cual la selección del contratista se realizó a través del proceso de INVITACIÓN CERRADA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 027 de 2018 "*Por el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad Pedagógica Nacional*", las, y demás normas concordantes complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes; y en concordancia con el articulo 19 del citado acuerdo, para dar aplicación a esta modalidad de selección la Universidad deberá invitar al menos tres posibles oferentes para que presenten propuesta.

Que, el día veinticuatro (24) de septiembre 2025, se publicó a través de la plataforma SECOP II la **Adenda No. 2** la cual modificó parcialmente el cronograma del proceso **UPN-VAD-IC-009-2025.**

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 546 DE 08 OCT. 2025

"*Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada* ***UPN-VAD-IC-009-2025***"

Que, en fecha veintinueve (29) de septiembre de 2025, se remitió vía correo electrónico, y se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación preliminar de las propuestas.

Que, el resultado del Informe de Evaluación preliminar de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACION JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	982.26
2	CARLOS JULIO RIVERA CORREAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	990.88
3	PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIONES "IMPRO" SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	994.74
4	CONSORCIO STA RAQUEL 2 – 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	250.00

Que, el día treinta (30) de septiembre de 2025, venció el Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia observaciones por parte del proponente: CARLOS JULIO RIVERA CORREAL.

Que, el día veinticuatro (24) de septiembre 2025, se publicó a través de la plataforma SECOP II la **Adenda No. 3** la cual modificó parcialmente el cronograma del proceso **UPN-VAD-IC-009-2025.**

Que, el día seis (06) de octubre de 2025, esta entidad a través de la plataforma SECOP II, procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar. En consecuencia, de dichas respuestas a las observaciones del informe de evaluación preliminar, el día en esta misma oportunidad, se dio publicidad al Informe de Evaluación Final del proceso **UPN-VAD-IC-009-2025.**

Que, el resultado del Informe de Evaluación Final de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACION JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TECNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	985.12
2	CARLOS JULIO RIVERA CORREAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**989.48**
3	PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIONES "IMPRO" SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0.00
4	CONSORCIO STA RAQUEL 2 – 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	250.00

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 546 DE 08 OCT. 2025

*"Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-009-2025**"*

Que, del resultado final del Informe de Evaluación de esta invitación cerrada No. **UPN-VAD-IC-009-2025,** luego de estudiar y analizar juiciosamente la propuesta, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente **CARLOS JULIO RIVERA CORREAL,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y además obtuvo el mayor puntaje.

Que, según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OBJETO: Adjudicar al proponente **CARLOS JULIO RIVERA CORREAL,** Identificado con NIT No. 19299416-3; el proceso de selección invitación cerrada No. **UPN-VAD-IC-009-2025**, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DE VALMARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL",*** por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 375.755.700,00).**

ARTÍCULO 2° PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 08 OCT. 2025

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Dana Vanesa Archila – Abogada - GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano – Coordinador GCO
Aprobó: Diego Fernando Salamanca – Asesor VAD